



Referencia Solicitud:
Plan Parcial SR-14

Mº de Hacienda y Admones. Públicas
Registro General
Delegación del Gobierno en C. A.
Andalucía
ENTRADA
Nº de Registro: 44702 /RG 2113916
Fecha: 21/6/2012 11:00:00

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
Sr. Alcalde – D. Joaquín Fernández
Plaza de la Constitución, 8
41806 – UMBRETE (Sevilla)

ASUNTO: Petición de informe sectorial de condiciones de suministro eléctrico del Plan Parcial de Ordenación del Sector SR-14 de Umbrete (Sevilla).

Estimado Sr:

En relación a su solicitud de informe Plan Parcial de Ordenación del Sector Residencial SR-14 de Umbrete, promovido por la empresa EUSMA UMBRETE I S.L., aprobado mediante Resolución de Alcaldía de 23 de noviembre de 2011, que prevé el desarrollo de 256 viviendas y una potencia prevista de 2.597 KW, les comunicamos que:

Endesa Distribución Eléctrica, como Gestor de la red de distribución en la zona en la que se encuentra el Sector SR-14, realizó en su día un estudio de la capacidad de las infraestructuras eléctricas del PGOU de Umbrete, en el escenario de carga en que se encontraban a la fecha, quedando definidas una serie de infraestructuras eléctricas generales necesarias para dar cobertura a las demandas del PGOU comunicadas a ese Ayuntamiento con fecha 30 de noviembre de 2011. Las instalaciones necesarias son las que se indican a continuación:

- Nueva subestación 66/15 KV 2x40 MVA (o potencia normalizada inmediatamente superior a la solicitada) conectada mediante E/S en la línea 66 KV Bollullos-Huévar.

Para el correcto desarrollo de las citadas actuaciones urbanísticas, además de la infraestructura de extensión indicada en los puntos anteriores, deberán prever nuevas líneas de media tensión desde la nueva subestación y hasta las distintas actuaciones incluidas en el PGOU, así como la infraestructura dotacional propia de cada sector, consistente en línea subterránea de media tensión con entrada y salida a los centros de transformación MT/BT necesarios y redes de baja tensión subterráneas desde los citados centros.

Las anteriores instalaciones fueron estimadas en función de la información aportada en su día en el PGOU de Umbrete y de las demandas de carga en la red en aquel momento.

Por lo tanto en lo que respecta al Sector SR-14 de Umbrete, cabe indicar que dichas infraestructuras generales siguen siendo necesarias, y se deberá definir las infraestructuras específicas para la misma.

Les recordamos que deberán considerarse en el planteamiento urbanístico las necesarias reservas de suelo y las necesarias servidumbres de paso y vuelo de instalaciones para permitir

la construcción y posterior operación de las infraestructuras descritas, todo ello de acuerdo con el artículo 112 del RD 1955/00 sobre coordinación con planes urbanísticos.

Igualmente, y de acuerdo a la legislación eléctrica, la Ley 8/2007 del suelo, establece, entre las obligaciones de los promotores de las actuaciones de transformación urbanística la de costear las obras de urbanización e infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios, así como las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación que ésta demande por su dimensión.

De acuerdo con la legislación vigente, todas las instalaciones destinadas a más de un consumidor tendrán la consideración de red de distribución, quedando titularidad de la empresa distribuidora de la zona, quien responderá de la seguridad y calidad de suministro.

El diseño de todas las instalaciones de extensión de distribución deberá realizarse conforme a la reglamentación vigente, así como a Normas Técnicas y criterios de Endesa para este tipo de instalaciones.

En el momento en que el trámite urbanístico permita la concreción de las necesidades de adscripción de potencia definitivos, se podrán determinar con exactitud las instalaciones necesarias, así como su coste, y forma de ejecución, mediante la solicitud y tramitación de las correspondientes condiciones técnico económicas, que en este caso corresponde solicitar a EDE por el promotor de la actuación urbanística.

Agradeciéndole su confianza, quedamos a su disposición para atender cualquier consulta o aclaración sobre estas condiciones técnicas con Francisco Haro en el teléfono 954657800, o correo electrónico victormanuel.bazaga@endesa.es.

Sevilla, 20 de junio 2012

Endesa Distribución Eléctrica, S.L.
División Andalucía Occidental y Extremadura
Nuevos Suministros Sevilla

Fdo: Víctor Manuel Bazaga García
Nuevos Suministros División Occidental
Endesa Distribución Eléctrica S.L. Unipersonal